



00053

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU A LA "CONSTRUCTORA LIBKO SPA", EN CUARTA CATEGORIA.

15 ENE. 2018

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el D. S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones del D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- c) La Resolución N° 10 del 2017 de la Contraloría General de la República
- d) El decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por la "CONSTRUCTORA LIBKO SPA" RUT 76.700.729-9, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Informe Jurídico N° 3067 de fecha 18/12/2017, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y de la Sociedad;
3. El Informe Técnico N° 135 de fecha 20/12/2017, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse;

RESUELVO:

1. INSCRIBASE en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU, a la "CONSTRUCTORA LIBKO SPA" RUT 76.700.729-9, en 4ª CATEGORIA.
2. La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. N° 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-

MININA TUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

AGB/SCR/RTH/DTR.

DISTRIBUCIÓN:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA LIBKO SPA. – ANDRES BELLO N° 724 – OFICINA 1407 - TEMUCO
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES